

**RESOLUCIÓN OSN N°73 /2025**

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (CRCC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-**

Asunción, 11 de abril de 2025.-

**VISTO:**

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;  
La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual designa a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";  
La Ley 7389/2024 establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en Paraguay.  
El Memorándum UTA N° 046/2025 de fecha 10 de abril de 2025, por medio del cual solicita la conformación del equipo del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

La Ley 7389/2024 establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en Paraguay Fue sancionada el 12 de noviembre de 2024 y promulgada el 3 de diciembre de 2024.

Que, por medio del Memorándum UTA N° 046/2025 de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción se solicita la conformación de Rendición de Cuentas al Ciudadano, conforme al Decreto N° 2991/2019, en consideración a las prerrogativas que menciona:

*"...en atención a la reunión virtual denominada "Fortaleciendo la integridad y transparencia: sensibilización sobre la ley N° 7389/24", llevada a cabo el día miércoles 09 de abril de 2025, por la Contraloría General de la República y que fue dirigida a las UTAs y Auditorías de todas las instituciones del Estado, entre los temas tratados sobre los nuevos lineamientos de la ley N° 7389/24, se mencionó que sigue vigente la aplicación del Decreto N° 2991/19 (POR EL CUAL SE APRUEBA EL «MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO). Este Decreto fue reglamentada por medio de la Resolución SENAC N° 16/2023 "Por la cual se establecen las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición Cuentas al Ciudadano, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a las prerrogativas en el Decreto N° 2991/2019", La Resolución SENAC N° 16/2023 estuvo vigente para el ejercicio fiscal 2024, por el Dictamen DGAJ N° 02/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, emitida por la SENAC.*

*Es importante mencionar que en la Resolución CGR N° 1306/24 <<POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 7389/24 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY">>, en el artículo 2° de su anexo, dispone: "Para el cumplimiento de las funciones y atribuciones en el artículo 4° de la Ley 7389/24, la Contraloría General de la República emitirá los actos administrativos que correspondan para establecer los lineamientos que regían la*







implementación de las diferentes medidas, acciones y herramientas que conforman el régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción”.

Así mismo, en la Resolución CGR N° 1306/24 <<POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 7389/24 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”>>, en el artículo 3° del su anexo, segundo párrafo, establece: “... Las Unidades de Transparencia y Anticorrupción deberán realizar sus funciones observando los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República en el marco del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción”.

Que, en la Resolución CGR N° 1306/24, en las Disposiciones Transitorias de su anexo, en el artículo 34, establece: ... Las demás obligaciones de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción, deberán ser cumplidas en su totalidad conforme a las resoluciones emitidas por las Secretaría Nacional Anticorrupción hasta el mes de diciembre de 2024.

Desde la CGR no se ha emitido ningún acto administrativo que ratifique ninguna de las disposiciones aplicadas por la EX SENAC, sin embargo, en la reunión virtual mencionada más arriba, se mencionó que sigue vigente la aplicación del Decreto N° 2991/19, por consecuencia la Resolución SENAC N° 16/2023 que reglamenta este decreto.

Ante esta ambigüedad normativa, pongo a consideración de la MAI, llevar a cabo los procedimientos establecidos por la Resolución SENAC N° 16/2023 que reglamenta el Decreto N° 2991/19, con la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC).

El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), al margen del Decreto N° 2991/19, consiste en una lista de dependencias que, por su naturaleza y funciones, resulta recomendable que integren el equipo institucional responsable de llevar adelante el proceso de rendición de cuentas.

Por ello, sugiero que la CRCC de la OSN para el presente Ejercicio Fiscal 2025, esté conformado por las siguientes dependencias:

1. Unidad de Transparencia y Anticorrupción. (Instancia impulsora).
2. Dirección de Gabinete.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Auditoría Interna.
5. Dirección Artística.
6. TIC.

Que, en virtud del Decreto N° 2991 se aprueba el << Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano>>, se lo declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo;

Que, el Manual de Rendición de Cuentas tiene como fin propiciar de manera sistemática la presentación de informes de gestión y la generación de espacios participativos de la ciudadanía de manera a lograr una mejora cuanto-cualitativa de la institución;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

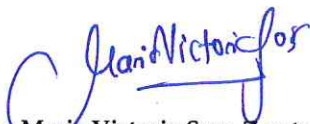
**Art. 1.** CONFORMAR el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Orquesta Sinfónica Nacional, para el presente ejercicio fiscal 2025, que estará conformado por las siguientes dependencias:

- Unidad de Transparencia y Anticorrupción. (Instancia impulsora).
- Dirección de Gabinete.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Auditoría Interna.
- Dirección Artística.
- TIC.



- Art. 2. El Comité queda facultado a requerir a todas las dependencias la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas. -----
- Art. 3. DEJAR sin efecto las resoluciones cuyos términos se contrapongan a las disposiciones contenidas en ésta. -----
- Art. 5. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----



  
Mg. Maria Victoria Sosa Zarate  
Directora General

  
Elaborado por: Abg. Emilio Brites Fernandez.